 CLUB MILITAR	SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACION DIRECTA	Código: LA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 08/11/2018 Página 1 de 10
---	--	---

## DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA SOLICITUD DE OFERTA No. CM-CDCO-002-2021CLUB MILITAR

Con el fin de llevar a cabo el presente Proceso de Contratación, de manera atenta me permito informar **las generalidades a tener en cuenta en desarrollo del mismo**, así:

### 1. **ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El Oferente podrá solicitar aclaraciones, observaciones y deberá presentar su Propuesta **ÚNICAMENTE** a través de la **plataforma del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II**.

**EL CLUB MILITAR dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones que reciba mediante la plataforma del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, en dicho documento el CLUB MILITAR expondrá las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.**

**NINGUNA ACLARACIÓN VERBAL** por parte del **CLUB MILITAR** podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

#### 1.1. ADENDAS


Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma, se podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> – en días hábiles entre las 7:00 a.m a las 7:00 p.m., con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia, será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será remitida a través de la PLATAFORMA EN EL SECOP II EN EL ENLACE DE MENSAJES de acuerdo con lo establecido en dicha sección. En consecuencia, la información oficial del proceso de selección se publicará en la Plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

#### 1.2. CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán recibidas a través de la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> dentro del término establecido para ello en el cronograma.

 CLUB MILITAR	SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACION DIRECTA	Código: LA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 08/11/2018 Página 2 de 10
---	--	---

Los Proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II con los anexos que se solicitan, en la fecha establecida en el Cronograma para el cierre.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, se realizará la apertura de los sobres en línea a través de la plataforma del SECOP II, de lo cual, la plataforma generará el listado de las ofertas recibidas con su respectivo valor.

No se aceptan ofertas alternativas o parciales, los proponentes deben presentar su oferta en forma total.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

ÚNICAMENTE EN CASO DE INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA DEL SISTEMA SECOP II: CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80, [fnlotei@clubmilitar.gov.co](mailto:fnlotei@clubmilitar.gov.co), Teléfono: 2905077 Ext 2217

### **1.3. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

## **2. CONDICIONES GENERALES – DOCUMENTOS Y ANEXOS**

### **2.1. DOCUMENTOS**

Los documentos del presente proceso de contratación directa están integrados por los certificados de disponibilidad y registros presupuestales y los demás que se expidan durante su trámite, la solicitud de oferta, sus anexos, el estudio previo, y las comunicaciones que expida el CLUB MILITAR en desarrollo de la presente contratación directa, los cuales estarán disponibles en la plataforma SECOP II.

### **2.2. ANEXOS**

A continuación, se relacionan los Anexos, que hacen parte de la presente solicitud de oferta como modelo, los cuales deben ser diligenciados por el oferente, en cumplimiento de las condiciones exigidas, para verificación de contenido jurídico, técnico y económico, así:

**Anexo 1** Carta de presentación de la oferta

**Anexo 2** Omitido


**Anexo 3** Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

**Anexo 4** Compromiso anticorrupción

**Anexo 5** Pacto de integridad

**Anexo 6** Compromiso de confidencialidad del contrato

**Anexo 7** Beneficiario de cuenta SIIF

 CLUB MILITAR	SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACION DIRECTA	Código: LA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 08/11/2018 Página 3 de 10
---	--	---

Los anteriores anexos, se encuentran en la plataforma SECOP II

### **2.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los Oferentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 183 del Código Nacional de Policía . El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

### **3. CORRESPONDENCIA Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El oferente deberá publicar su oferta a través de la plataforma SECOP II


El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la solicitud de oferta, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

### **4. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

La propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la solicitud de oferta.

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta supere el precio de referencia del ítem y del presupuesto asignado para el proceso.
2. Cuando el oferente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
3. Cuando se compruebe que el oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no publicados oficialmente
4. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato
5. Cuando quien presenta la oferta no tenga la suficiencia de la capacidad legal para su presentación y/o para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
6. Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p>SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACION DIRECTA</p>	<p>Código: LA-M02-F49          Versión: 7          Fecha: 08/11/2018          Página 4 de 10</p>
---	---	--

7. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la selección objetiva
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. Cuando el objeto social principal del oferente no tenga relación directa con el objeto del proceso de selección
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva
11. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
12. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
13. En los demás casos establecidos en la presente Solicitud de Oferta y la Ley.

### CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El CLUB MILITAR declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma del SECOP II, bajo los siguientes términos:

Cuando no se logre adjudicar al oferente el contrato ofrecido, ya sea porque la oferta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente oferta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

**NOTA:** La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al oferente.

### 5. ASPECTOS DE VERIFICACION, ADJUDICACION, SUPERVISION Y RIESGOS


El CLUB MILITAR efectuará la verificación y evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, de organización y económicas, según los términos a que haya lugar, de los documentos y ANEXOS requeridos en la presente solicitud de oferta, dentro del plazo señalado en el SECOP II

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en **LA SOLICITUD DE OFERTA**, so pena de ser rechazada la oferta. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Cuando a juicio del CLUB MILITAR, el plazo para la verificación y evaluación de la oferta no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

#### 5.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACION JURÍDICA

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

 CLUB MILITAR	SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACION DIRECTA	Código: LA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 08/11/2018 Página 5 de 10
---	--	---

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”.


### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.**

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

#### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el cumplimiento del objeto o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 019 de 2012.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
  - a. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
  - b. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996 las condiciones relativas a las Entidades sin Ánimo de Lucro exceptuadas de inscribirse en el Registro Mercantil se verificarán a través de los estatutos de la respectiva Entidad.

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p>SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACION DIRECTA</p>	<p>Código: LA-M02-F49  Versión: 7  Fecha: 08/11/2018  Página 6 de 10</p>
---	---	--

### **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente, el CLUB MILITAR realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx))

**Nota 1.** No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren en mora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el artículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

### **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES**


Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique), de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013, modificado por el Decreto 014 de 2014 y Decreto 3048 de 2013.

Así mismo, deberá acreditar los pagos realizados en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 “Exoneraciones de Aportes” de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dicta otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes fiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el Sistema de Retenciones.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

### **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p>SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACION DIRECTA</p>	<p>Código: LA-M02-F49          Versión: 7          Fecha: 08/11/2018          Página 7 de 10</p>
---	---	--

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta podrá anexar la certificación que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

Si el oferente es persona jurídica podrá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

**Nota:** En todo caso el Comité Evaluador del Club Militar hará la consulta a través de la página Web de la CGR

#### **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

El proponente podrá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación

Si el oferente es persona jurídica podrá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

**Nota:** En todo caso el Comité Evaluador del Club Militar hará la consulta a través de la página Web de la PGN

#### **ANEXO No. 4 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho ANEXO, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

#### **DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD.**

El oferente deberá presentarse el ANEXO que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal del oferente.

#### **DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 6 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.**


Este ANEXO compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

#### **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx))

**Nota.** No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren en mora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el artículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### **LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cuando Aplique)**

 CLUB MILITAR	SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACION DIRECTA	Código: LA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 08/11/2018 Página 8 de 10
---	--	---

El proponente deberá adjuntar copia de la libreta militar del representante legal (hombre), si éste tiene menos de cincuenta (50) años. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995

**MANIFIESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO NO ENCONTRARSE INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL.**

El oferente a través de la plataforma SECOP II, deberá marcar SI o NO, según se encuentre o no incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente por ambas caras.

**5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Se debe dar cumplimiento a las siguientes normas o especificaciones técnicas, para lo cual debe diligenciarse el **ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS**. Adicionalmente, deberá aportar las especificaciones técnicas para "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL AZ-DIGITAL A TODO COSTO (INCLUYE SOPORTE Y CAPACITACIÓN) PARA LOS FLUJOS DEL CLUB MILITAR".

**NOTA: DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXCLUSIVIDAD EN COLOMBIA COMO UNICO PROVEEDOR EN EL MERCADO**

**5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**


**FOTOCOPIA DEL RUT.**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, expedida por la DIAN.

**CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

Expedida y firmada por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p>SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACION DIRECTA</p>	<p>Código: LA-M02-F49          Versión: 7          Fecha: 08/11/2018          Página 9 de 10</p>
---	---	--

El oferente deberá presentar su oferta económica a través del SECOP II conforme a los requisitos allí definidos.

La evaluación de las ofertas se adelantará teniendo en cuenta la normatividad tributaria.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

**Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de los valores descritos en el SECOP II.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Club Militar realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

#### PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla\*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA adoptando la siguiente formula:

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Club Militar podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del ítem incluido en la lista de precios de SECOP II.


Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL OFERENTE ELABORAR LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

#### DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 7 “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

#### PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)

 CLUB MILITAR	SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACION DIRECTA	Código: LA-M02-F49 Versión: 7 Fecha: 08/11/2018 Página 10 de 10
---	--	--

4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut). En el evento de ser un proponente plural se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.